

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: María Pilar Sánchez Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 29/10/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de los artículos 9.2, 10, 14, 20 y 49 de la Constitución Española, a las administraciones públicas les corresponde promover y garantizar la libertad y la igualdad y, especialmente, amparar a las personas con discapacidad en el disfrute de todos los derechos garantizados a la ciudadanía en la Constitución Española.

En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 1/2023, de 29 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en su capítulo VII el derecho de participación de los asuntos públicos y en concreto, en su artículo 53, el derecho de participación en la vida política:

Las personas con discapacidad podrán ejercer el derecho de participación de la vida política y en los procesos electorales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos conforme a la normativa en vigor. Para ello, las administraciones públicas pondrán a su disposición los medios y recursos que precisen.

En España a través de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, personas con discapacidad auditiva y sordociegas. Una norma que, al amparo de su artículo tres, tiene efectos en todo el territorio español y que en su artículo 6 regula los ámbitos de aplicación, entre los que se incluyen las relaciones con las Administraciones Públicas y la participación política.

El citado texto, en su artículo 13.2 recoge expresamente que las Corporaciones y Entidades Locales promoverán

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

la interpretación en lengua de signos, en aquellas reuniones plenarias de carácter público y en cualesquiera otras de interés general en las que así se determine.

En la ciudad de Madrid viven más de 12.000 personas sordas, ciudadanas y ciudadanos de la capital que no ven amparado su derecho a la participación política en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid por no poder acceder a sus contenidos a través de la lengua de signos.

Por este motivo, y ante la carencia de intérprete de lengua de signos en el pleno de Cibeles, el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Garantizar la interpretación a lengua de signos en todas las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, facilitando así el acceso a la información y comunicaciones de las personas sordas.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Octubre de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Concejala/a María Pilar Sánchez Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).